

EL BOOM DEL VERMUT

La "Fiesta del Vermut Marplatense" es una iniciativa de los ediles de Unión por la Patria y busca además crear un Régimen de Promoción en la elaboración, distribución y comercialización de Vermut de Producción Artesanal, que incluye beneficios impositivos.

Según Canal 8, la propuesta se da en el marco de un auge de las vermuterías en Mar del Plata y persigue incentivar la producción artesanal de una bebida que no tiene regulación en la ciudad.

"El boom del vermut en Argentina es innegable, multiplicándose los proyectos activos en nuestro país, al constituirse en uno de los fenómenos regionales más potentes de los últimos tiempos en materia de bebidas. Resulta necesario generar una categoría específica de uso productivo en la elaboración de vermut a escala artesanal", reza el proyecto que tiene por autores a Mariana Cuesta y Diego García.

Uno de los artículos incluye a la "Fiesta del Vermut Marplatense" como un evento anual destinado a "promocionar y promover el vermut de producción artesanal elaborado en Mar del Plata". El Poder Ejecutivo sería el encargado de establecer la fecha y se haría cargo de la organización, realización y difusión, y la financiación se cubriría con recursos del Fondo de Promoción Turística.

El vermut corresponde a la generación del rubro "Vinos compuestos", según la definición del Código Alimentario Nacional, y como Industria Clase 3 dentro del Código de Ordenamiento Territorial (COT) del Partido de General Pueyrredon.

"El proceso de elaboración de vermut a escala artesanal no representa un riesgo a la seguridad, salubridad e higiene de la población, ni ocasiona daños a sus bienes materiales. Gracias a ello podemos generar un rubro y una clasificación industrial que resulte admisible en zonas mixtas de la ciudad, como resultado de su compatibilidad con el uso residencial", explican los autores del proyecto.

El proceso de elaboración de vermut a escala artesanal no representa un riesgo a la seguridad, salubridad e higiene de la población, ni ocasiona daños a sus bienes materiales. Gracias a ello podemos generar un rubro y una clasificación industrial que resulte admisible en zonas mixtas de la ciudad, como resultado de su compatibilidad con el uso residencial", explican los autores del proyecto.



EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Mar del Plata, Secretaria N° 5, sito en la calle Avda. Independencia 2024 de esta ciudad, hace saber por este medio que **STRAPKO MARIA** DNIE: 93.182.448, nacida el 06-02-1936, hija de Esteban Strapko y de Barbara Zsimevich, domiciliada en la calle Caseros N° 4929 Planta Baja, Mar del Plata, por Expte. N° 3563/2019 ha solicitado se le conceda la Ciudadanía Argentina. Publíquese por DOS VECES en el diario "EL ATLANTICO", a fin de que cualquier persona, a través del Ministerio Público pueda hacer llegar las consideraciones que pudieren obstar al otorgamiento de la misma. SECRETARIA LABORAL Y DE CARTAS DE CIUDADANIA N° 5. 27 junio de 2024.-



Club Náutico Mar del Plata ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Mar del Plata, Junio de 2024

Señores Socios:

En cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a todos los asociados del Club Náutico Mar del Plata a la **Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de Agosto de 2024 a las 14:00 horas en su sede social ubicada en el Espigón "C" – Puerto Mar del Plata**; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de 2 socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.
- Designación de una Comisión Escrutadora.
- Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1 de Mayo de 2023 y el 30 de Abril de 2024.
- Elección de Presidente y Vicepresidente por el término de 3 años (hasta la Asamblea General Ordinaria del año 2027)**, en reemplazo de los señores CPN. Juan C. Agra y Arq. Roque R. Nóbile, por finalización de sus mandatos.-
- Elección de 3 Vocales Titulares por el término de 3 años (hasta la Asamblea General Ordinaria del año 2027)**, en reemplazo de los señores: Patricia L. de Siena, Matías G. Martínez y Luis M. Escubet, por finalización de sus mandatos.-
- Elección de 1 Vocal Titular por el término de 1 año (hasta la Asamblea General Ordinaria del año 2025)**, en reemplazo de la Sra. Claudia M. Olivera Araus, por renuncia.-
- Elección de 1 Vocal Titular por el término de 2 años (hasta la Asamblea General Ordinaria del año 2026)**, en reemplazo del Ing. José Luis Godoy por renuncia, quién ingresó oportunamente en reemplazo del Sr. Mariano E. Risso Patrón por renuncia.-
- Elección de 7 Vocales Suplentes, 3 Revisores de Cuentas Titulares y 3 Revisores de Cuentas Suplentes por el término de 1 año**, por finalización de sus mandatos.-
- Cierre de la elección y recuento de votos.**

-MEMORIA Y BALANCE- SU ENVÍO Y/O DIVULGACIÓN A LOS SOCIOS: Conforme lo establecido en el Estatuto Social (art. 23), referente al plazo para que los socios cuenten con la documentación a ser expuesta en la Asamblea, se considera legalmente cumplido dicho requisito con el envío a los socios de un ejemplar de la Memoria y Balance General al correo electrónico (e-mail) registrado en Secretaría, y a disposición –además– en el Sitio Oficial del Club, Sección "Socios" Subsección "Memoria y Balance".

-PARTICIPACIÓN EN ASAMBLEAS CON VOZ Y VOTO: Según lo establecido en el Estatuto Social (Capítulo III, art.26), podrán participar en las Asambleas con voz y voto: a) Todos los socios honorarios, vitalicios, pre vitalicios, activos, adherentes activos con una antigüedad en el último carácter de seis meses como mínimo; b) Encontrarse al día con la Tesorería Social; c) No hallarse cumpliendo pena disciplinaria.-

-ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DIRECTIVA – CIERRE LIBRO DE ASISTENCIA A ASAMBLEA: De acuerdo a lo referido en el Estatuto Social (Capítulo V, art.28), referente al ingreso de socios para participar en la Asamblea, se considera que "a partir de la elección de la comisión escrutadora quedará cerrado en forma inmediata el Libro de Asistencia" a la misma, registro éste que permite formalmente la participación con voz y voto de los socios en dicha Asamblea.-

DRA. PATRICIA L. DE SIENA

Secretaria

CPN. JUAN C. AGRA

Presidente

Nota: Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Media hora después de la fijada, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios presentes, siempre que no fuera inferior al doble del total de los miembros titulares de la Comisión Directiva. Los socios no podrán hacerse representar en la Asamblea (conf. art. 24 del Estatuto Social).